

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

Nuestra Señora de la O.

Las Cuarenta horas están en la iglesia de religiosas Carmelitas calzadas, de 7 á las 5.

NOTICIAS DE LA PENÍNSULA.

Junta nacional del credito publico. = Circular. =
El Escmo. señor Secretario de Estado y del despacho de Hacienda comunicó al Director general en comision que fué de este establecimiento con fecha de 18 de octubre del año próximo pasado la real orden siguiente:

Illmo. Sr. He dado cuenta al Rey de las dudas consultadas por el Intendente de Cataluña acerca del otorgamiento de las escrituras de venta de bienes eclesiásticos en virtud de los breves apostólicos, y de los compradores sobre su entrega con motivo de haber cesado los comisionados regios en sus funciones á consecuencia de la suspension acordada por la Junta central de la de dichos bienes, sin haberse autorizado despues á persona alguna para el indicado otorgamiento; y conformándose S. M. con las reglas propuestas por esa Direccion en particular, se ha servido; por la primera, conferir facultad á los intendentes de las provincias para que procedan desde luego al desempeño de las funciones de Jueces Comisionados regios designadas en los capítulos de la real cédula de 21 de febrero de 1807, que tratan sobre el otorgamiento de las escrituras de venta: por la segunda, que con arreglo al capítulo 50, de la misma real cédula, á los compradores de dichos bienes que presenten certificacion de la contaduría principal de Consolidación, por la cual conste en debida forma el pago de la finca, con la toma de razon de la Contaduría de provincia y el V.º B.º del Comisario principal de la misma con precisa exhibicion de ella, los pongan los Intendentes en posesion de la finca si no lo estuviesen, otorgándoles la correspondiente escritura de venta por ante el Escribano que entendió en la subasta, ó por el que ejerza la escribanía en que se hallen radicados los expedientes originales de ella: por la tercera, que para la liberal observancia de lo dispuesto en el capítulo 64 y sucesivos de la referida real cédula, se haga por esta direccion una reimpression de las escrituras de venta, arreglando á este fin un formulario con todos los requisitos prevenidos en dichos capítulos, y con respecto á las personas nuevamente nombradas por S. M. para el otorgamiento de ellas; y por la cuarta, que esa misma direccion remita el número de ejemplares de dichas escrituras que necesiten los intendentes por medio de los contadores y comisionados del establecimiento en las

provincias, á fin de que estos cuiden de exigir del comprador el coste de la impresion de ellas que gradue la direccion debe satisfacerse por cada una, fuera del que corresponda al papel sellado y derechos que, con arreglo á la espresada real cédula, pertenezcan al Juez real y Escribano, atendiendo á la mayor sencillez de las diligencias de autorizacion, comparadas con las que producirian si las escrituras fuesen manuscritas."

Y esta Junta la traslada á. V. S. para su inteligencia y demas efectos oportunos, en el concepto de que con esta propia fecha, y en cumplimiento de lo prevenido en la regla cuarta de la orden inserta, se remiten al comisionado principal y contador de este Establecimiento en esa ciudad el número de escrituras impresas que, atendido lo adelantado del año, se ha creido suficiente, aunque sin perjuicio de que se ejecute una nueva remesa si se pidiere antes de su conclusion: las escrituras que ahora se envian pertenecen á las diferentes clases de sellos en que deberán ser otorgadas las que se reclaman por los compradores de fincas que carezcan de ellas, en proporcion al valor en subasta porque se hubieren rematado: y consecuente á lo que se ordena en la propia regla se previene con esta fecha por la contaduria general de consolidacion, y de acuerdo con esta Junta, á los gefes de las oficinas en las provincias, que por el costo del papel, impresion, sello y porte por el correo exijan de los interesados á cuyo favor se otorgaren las mencionadas escrituras lo siguiente: por cada una de las que se estendieren en papel del sello primero para las que lleguen á mil ducados, y de ahí arriba, cuarenta y seis reales vellon; si fueren del sello segundo para las que no suban á mil ducados y pasen de ciento, veinte y dos reales; y si del cuarto sello para todas las demas que no lleguen á cien ducados, diez y seis reales y diez y seis maravedis: debiendo los comisionados principales hacerse cargo en sus cuentas corrientes con la contaduría general de consolidacion de lo que por este respeto recaudaren de los interesados, y bajo el título de *reintegro por derechos de otorgamiento de escrituras de venta de fincas eclesiásticas en virtud de la real cédula de 21 de febrero de 1807*, y transferir el líquido á la contaduria general de Recaudacion despues de deducido el tanto por ciento de comision. Y en cuanto á los derechos que se han de exigir ademas conforme

á la espresada regla cuarta, como correspondientes al Juez real y Escribano por ante quienes se practiquen las diligencias de autorizacion, V. S. dispondrá lo que tenga por mas conforme al espíritu de la espresada real determinacion, pareciendonos que la cobranza de estos derechos, y de lo que corresponda reintegrarse á este Establecimiento, será oportuno y conveniente exigirlo reunido de las partes en el acto de entregarseles las citadas escrituras, y despues aplicar á los diversos partícipes, ya designados, la que á cada uno pertenezca. — Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1820. — Bernardino de Temes. — Antonio Barata. — Bernardo de Borjas Tarrius. — Sr. Intendente de exercito de Cataluña.

A la una de la mañana del 1.º de diciembre se advirtió en Cádiz reunion de pueblo en la plaza de la constitucion y calle Ancha, y las personas en corrillos, cuya conversacion dominante era que se removiesen de empleos eclesiásticos, de administracion de justicia, y otros civiles á las personas que los obtenian en esta ciudad, y que notoriamente habian hecho daños en la época anterior, ó eran desafectos al sistema constitucional. El alcalde 1.º se presentó á calmar este desasosiego, y por de pronto pareció lograrlo; pero como á media hora se manifestó la conmocion á las puertas de las casas capitulares, donde entraron tres individuos, manifestando al procurador síndico 1.º, que con varios regidores estaba á la sazón en ellas, que la parte de pueblo reunido solicitaba la vuelta á esta plaza del general don Rafael del Riego, y que se hiciese breve justicia en la causa sobre los sucesos del diez de marzo. A este tiempo llegó el espresado señor alcalde y con el síndico contestó á dichos individuos, que enterasen al pueblo de que el ayuntamiento, que debia reunirse inmediatamente, se iba á ocupar de tomar en consideracion sus peticiones para deliberar lo conveniente, segun sus atribuciones, conforme á la constitucion y á las leyes. A instancia de dichos tres individuos salieron al balcón de las casas capitulares los referidos alcalde y síndico, y enteraron á las personas allí reunidas de lo mismo que queda espuesto; añadiéndoles que no era conforme al orden establecido por la constitucion el modo de representar que se proponian. Esta arenga fue interrumpida con un grito general de *justicia justicia*, el cual calmado, se les hicieron de nuevo otras reflexiones, con que quedande mas tranquilos al parecer, bajó á la calle el señor alcalde 1.º, y les persuadió de la confianza, que debian tener en el ayuntamiento, que como autoridad popular, no podia desentenderse, ni descuidar un punto lo que considerase á propósito para el bien y seguridad de la nacion y del pueblo, y que en consecuencia se aquietasen y retrasesen, como se verificó. Llegó á poco tiempo de esto á las casas consistoriales el escmo. señor Gefe político, el cual con el ayuntamiento reunido celebró cabildo extraordinario sobre tales ocurrencias, que duró hasta cerca de las cuatro de la tarde, á reserva de continuarlo á las seis.

Con motivo de estas ocurrencias el Sr. Gefe político D. Tomas O-Donojú hizo una proclama escortando á los gaditanos á no dar un paso que pudiese comprometer la reputacion que habian justamente adquirido de moderados y amantes de

las leyes, y prohibiendo toda reunion tumultuaria y subversiva del orden.

El Domingo 26 de Noviembre se reunió el batallon de Voluntarios de Milicia nacional local en el prado de San Sebastian de Sevilla á hacer el egercicio como acostumbra en todos los dias feriados: poco rato despues se presentaron formados los Voluntarios de caballería, habiendo hecho varias evoluciones con suma destreza se retiraron ambos cuerpos, entrando en la ciudad por la puerta nueva, acompañados de un numerosisimo pueblo que habia salido á verlos, y á ofrecerles, en nombre de la patria, unas cintas verdes con la inscripcion de Constitucion ó muerte, con las cuales adornaron, asi como en otro caso lo hubieran hecho con laureles, los unos morriones, y los otros el pecho, victoreando en el mismo acto y sin cesar durante su marcha á la Constitucion y á los Padres de la Patria; continuaron en formacion de columna por las calles nueva de la fabrica, gradas de la catedral, Génova y plaza de la Constitucion, en la que á la vista del símbolo que nos patentiza perennemente nuestra libertad; manifestaron todos los Voluntarios, unidos con el pueblo el entusiasmo mas puro, diciendo: » primero morir que permitir violar la menor parte de nuestros derechos: tú, tú, te sostendras firme mientras nuestros cuerpos alienten." Continuaron despues su marcha por la calle de la Sierpe á la plaza del Duque, en la que despues de repetir sus vivas y aclamaciones á los objetos indicados y á las autoridades constituidas, se tocó á fagina, y cada uno se fue á su casa.

Los Voluntarios de caballería habian dispuesto de antemano un lucidísimo banquete en el café llamado del Turco, y convidado á toda la plana mayor de los de infanteria, un Voluntario por compañía, dos oficiales y tres soldados de cada uno de los cuerpos de esta guarnicion, y al marques de Albentos, como primer alcalde constitucional: á las tres de la tarde se hallaron ya reunidos, y se dió principio á la comida, durante la cual reinó la mas fraternal union brindando todos alternativamente con la mayor vehemencia y energia de espíritu en los terminos siguientes: » Porque siempre se mantenga ileso el sagrado juramento y nombre de nuestra Constitucion: Por todos los que la defiendan: Por nuestros dignos compañeros los Voluntarios de Madrid: Por todos los cuerpos asi de Milicias nacionales como veteranos: Por los generales Riego y Quiroga, origen de nuestra amada libertad."

Eran ya dadas las 5 de la tarde cuando esta lucida reunion tuvo la dicha de que se presentase en ella el digno capitan general de la provincia D. Juan O-Donojú; quien

fue aplaudido unánimemente con la efusión mas patética que pueden ofrecer corazones liberales: á esta particular demostracion de afecto, manifestó el general lo grato que le era el objeto de aquella reunion, y por tanto dijo: venia á ser partícipe, y saciarse en las satisfacciones de sus ciudadanos: con este motivo se aumentaron los vivas, aclamaciones canciones patrióticas acompañadas de una lucida orquesta. Por espacio de una hora permaneció el general honrando á esta reunion, tratando á todos con la mayor familiaridad y cariño, y recibiendo los obsequios que cada uno en particular le ofrecia, y al despedirse les dió las gracias por su entusiasmo union y constancia para conservar sin menoscabo y con firmeza de españoles nuestra recuperada libertad. Concluida la comida se dirigió toda la comitiva al teatro, con el objeto de hacer mas estensivo su regocijo y acabada la funcion subieron al tablado una infinidad de voluntarios, á los que se unieron varias señoras que bajaron de los palcos y cantaron las coplas patrióticas de nuestro Selva Runega de abanzad, abanzad compañeros, intermediadas de repetidos vivas, tan justamente tributados. Fenecida la diversion teatral continuó la alegría toda la noche, viéndose por las calles varias músicas sin que se haya notado el mas ligero desorden.

Las cartas recibidas en Madrid el 7 de diciembre de Vitoria, hablan de un oficio dirigido al general Alava, comandante de las armas de aquella plaza, por el general Quesada, gobernador que fué anteriormente de Santander y preso en Vitoria en compañía de un tal Corpas, consul que fué de los Aigarves. Quesada reclama en su oficio el fuero militar, y manifiesta que él no tenia otro delito que una falta de disciplina, pues habiéndosele destinado de cuartel á Granada, se habia resentido su sensibilidad, y de sus resultas pensaba en pasar á Francia. Obsérvese que este viage se emprendió sin pasaporte, y haciendo el general de criado del ex-consul. No se sabe aun la respuesta del general Alava, pero la opinion pública supone complicados á aquellos dos viajeros en alguna trama contra la seguridad del estado.

La Miscelanea de Madrid del 6 de diciembre, anuncia una ocurrencia notable, que ha habido en Pola de Lena, provincia de Asturias, el miercoles 29 del anterior. Por la mañana se presentaron unos bandidos en número de 20 hombres, poco mas ó menos, y se dirigieron á casa del juez de primera instancia don N. Cocaña, que arrestaron á disposicion del alcalde. En seguida pasaron á casa del patriota don N. Benavides, que atacaron, hallandose dentro de ella un oficial llamado Baquero, y un paisano llamado Cabo, los cuales se batieron con los bergantes hasta acabar sus municiones. En esta estremidad no tuvieron otro arbitrio que rendirse; pero habiéndose escapado Benavides por una ventana, corrió á Oviedo,

de donde á las dos de la tarde salió con este aviso la compañía de cazadores del regimiento de milicias provinciales, y á las tres otra de milicia local, mandadas ambas por dos oficiales distinguidos, y que han merecido antes de ahora los honores de la persecucion. Entre tanto los facciosos salieron de Pola, y pasaron al puente de Santullano, de donde enviaron á Mieres del Camino dos hombres, que la justicia apresó al punto; pero como notasen los facciosos que tardaban demasiado, se dirigieron á dicho lugar, y poniendo en libertad á sus dos compañeros, se volvieron al puente. Al anochecer llegó á él la compañía de cazadores, y dando el quien vive, respondieron con un tiro los facciosos. La compañía avanzó á paso de ataque; pero los malvados se dispersaron en un momento, guareciéndose en las montañas vecinas.

El capitán de dicha compañía don Pedro Suarez Quirós no los deja descansar, y ya tiene presos á varios individuos indicados de complicidad con los alborotadores, y entre ellos al cura de Campomanes, que fue arrestado el dia 3. Dicese que á no haberse desplegado la actividad que ha mostrado aquel bizarro oficial, se habrian quizá reunido muchos centenares de ilusos á reforzar á los enemigos de nuestras instituciones.

En la noche de 30 del mes último se presentó un peloton de revoltosos en el campo de san Francisco de Oviedo, y empezaron á gritar *muerá la constitucion*, disparando algunos tiros. Al instante acudieron tropas de las milicias provinciales, contra las cuales tuvieron la osadía de hacer fuego los rebeldes. Los esforzados milicianos cargaron á la bayoneta, y al ver esta actitud se dispersaron los contrarios. Al instante empezaron las patrullas á recorrer la ciudad en distintas direcciones, dando esta circunstancia lugar á un *quid pro quo*, que prueba bien el espíritu de aquellos soldados; dos compañías que patrullaban se encontraron en la obscuridad, y cada una de ellas creyó que la otra seria algun grupo de facciosos. Con este motivo ambas callaron sus bayonetas, hasta que reconocido el error, se abrazaron, felicitándose reciprocamente del entusiasmo que las animaba.

El 1.º del corriente se reunieron tambien á media legua de Oviedo unos cuantos facciosos en el sitio que llaman del Avapiés, con animo de furbar el orden. Las mismas milicias provinciales acudieron, y los pusieron en fuga precipitada, arrestando á uno que se cree pertenecer á aquella banda.

El 30 del pasado ocurrió en Fuenmayor (Rioja) un caso en la villa singular con un demente que se habia fugado de inmediato de Navarrete. Este infeliz aprovechandose de la ausencia de un hermano suyo, á cuyo cuidado estaba, se salió al campo al anochecer del 29, y despues de haber andado vagando algunas horas, vino á parar á una choza de hortelanos, quienes habiendolo conocido trataron de llevarlo á su casa. El loco no opuso resistencia, y al contrario se convino en que uno de los hortelanos lo fuese acompañando; pero cuando este iba mas descuidado, echó á correr con tal velocidad que el hortelano abandonó el empeño de alcanzarlo. Entre dos y tres de la madrugada entró el loco por las calles de la villa, gritando desafortadamente *muerá la*

Constitucion, muera la Constitucion. A tales voces despertaron muchos vecinos; y no ignorando las últimas ocurrencias de Avila, Vitoria y Burgos, creyeron que alguna cuadrilla de facciosos se habia introducido en el pueblo para turbar el orden y cometer excesos: inflamados con la idea de oponerse á tan criminal tentativa, saltan algunos de sus camas, cojen sus armas, y salen á la calle; y encontrandose con el loco, que á sus preguntas no respondia sino con un grito de *muera la Constitucion*, le acometen, le hieren, y por último le dejan muerto de un carabinazo. Al momento se reunió una multitud de gentes al rededor del cadaver y de los agresores que permanecian inmoviles; y habiendo acudido la justicia trató de conducir á estos á las casas consistoriales en calidad de detenidos; pero hubo de desistir de esta idea al ver que el concurso, bien informado del hecho, se opuso abiertamente, aunque sin faltar al respeto á la autoridad manifestó estaba resuelto á no consentirlo. Los agresores se presentaron el dia siguiente en las casas consistoriales de su propio motu, dispuestos á responder ante la ley de aquel homicidio, que segun todas sus circunstancias debe reputarse como casual é involuntario, y que con otra parte debe su origen á las mas puras intenciones; y manifestando al mismo tiempo que en el mismo ardimiento perseguirán á cuantos alzando el horrible grito del loco de Navarrete, quieran sumirnos en la guerra civil y en la anarquia; de cuyos sentimientos participan los 500 vecinos de esta villa, quienes si se han compadecido del desgraciado fin del demente, han aplaudido la generosa resolucion de sus compatriotas. El universal al dar esta noticia concluye con estas palabras:

Aviso á los locos que adolezcan de la misma mania.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

A V I S O S.

Los Administradores del Magisterio de pobres de la Villa de Llimiana Obispado de Urgel corregimiento de Talarn hace saber que el dia 11 de enero del año proximo 1821, se tendrá concursos para el magisterio de gramática y latinidad, de dicha Villa, cuyo obtentor, segun previene la fundacion deberá ser Sacerdote; y arreglarse en el método de enseñar bien el uso de los autores ó libros respectivos de cada clase á lo que se practica en el colegio de las escuelas pias de la Villa de Oliana, en cuanto no se oponga á reales disposiciones; y tendrá la obligacion de celebrar misa todos los dias antes de entrar en la clase para que la oigan los discipulos, alternando esta carga con el maestro de primeras letras en el caso de que este sea sacerdote, sino hubiere sacerdote aprobado por los examinadores se nombrará á otro aunque sea lego, para el tiempo que determinarán los administradores con acuerdo del Ilmo. obispo. Se le darán al preceptor doscientas cincuenta libras, y casa franca, y se le esperará algunos dias para disponer sus cosas. Llimiana 1.º de diciembre de 1820. = Dr. D. Tomas Coma Rector y administrador. = D. Antonio Vilar Presbítero y administrador. = Francisco Alés regidor decano y administrador.

Los Sres. Directores generales de Loterías nacionales con fecha 24 del mes último me dicen lo que sigue,

»Por Real orden de 4 del corriente se ha servido S. M. anular la rifa publicada en anuncio de 8 de octubre de 1817 de una casa sita en esta Corte, calle de Aunque os pese, con accesorias á la de Sal si puedes, señalada con el número 7, manzana 510, propia de D. Matías y Don Agustin Gutierrez. En su consecuencia se hace notorio al público para su inteligencia, y á efecto de que los pocos que hasta ahora se hubiesen interesado en dicha rifa acudan á las respectivas Administraciones donde tengan tomado billetes para ella á recoger el importe de sus puestas, que les será entregado en el acto de su presentacion, mediante haberse dado las disposiciones necesarias para que asi se realice.»

Lo que aviso al público para que los sujetos que hubiesen tomado billetes de la rifa espresada en las administraciones de esta ciudad los presenten á la del cargo de Don Juan Liran, sita junto á la plaza de la Trinidad calzada que los recojerá y devolverá á los portadores lo que por ellos satisficieron. Barcelona 16 diciembre de 1820. = Miguel Plandolit.

En este dia han sido elegidos para reemplazar á 1.º de enero del año proximo á los dos Sres. Alcaldes constitucionales, ocho Sres. Regidores y Sr. Procurador sindico que concluyen en estos encargos, los Sres. = D. José Mariano de Cabanes, para Alcalde 1.º = D. Francisco de Sales Babot, para Alcalde 2.º = Para Regidores. = D. José Barraquer. = D. Francisco de Casanova y de Gayolá. = D. Juan Barnola. = D. Geronimo de Olzina. = D. José Vilá y de Geroná. = D. Agustin Ortells y Pintó. = D. Juan Gil y Juliá. = El Marques de Llió. = Para Procurador Sindico. = D. Francisco Tomas Ros.

Se anuncia de orden del Sr. Intendente en vez de Gefe político superior. Barcelona 17 de diciembre de 1820. = José Ignacio Claramunt, Secretario del Ayuntamiento.

SUSURROS

de los cafés de Barcelona de ayer 17.

Se dice que el congreso de Tropau se ha ido al rollo... *Sæculorum!*... Se perdiera hasta la simiente de tales congresos!

Dicen que el Embajador de Francia se presentó y se anunció poco mas ó menos asi;..... »Señores, el que quiera haberla con Napoles la habrá con nosotros, y la Francia; Vive Dios! aun es la Francia, ni hemos aun olvidado el puente de Lodi ni el campo de Marengo.»

El Embajador Prusiano dijo, *A juego perdido, cabe le digo.* Me conformo.

El enviado Ruso, dicen añadió, *Cada uno en su casa y Dios en la de todos.* Tengo en mi tierra que hacer. Algunos de nuestros soldados principian á cerdear. Me retiro. Y el ingles concluyó; »Ya principia á darme celillos ese Odesa y demas; y sobre todo el nuevo tratadillo.»

Amen, amen, dice ahora

El duende de los cafés.

Ayer no entró ninguna embarcacion.

TEATRO PRINCIPAL.

A beneficio de José Galindo, la siguiente funcion: La esposa delincuente, ó sea el conde de Almaviva; se bailará la divertida contradanza de los Zancos; dando fin con el primer acto de la ópera; el baron de Felcheim. A las 6.